

Plaza de Carabanchel , 5 28025 - Madrid Fijos: 91 525 85 11 Fax : 91 322 57 15 Miembro de:



11/11/2020

ufp.mujeryfamilia@ufpol.org

NUEVO LOGRO DE LA UFP. CONCESIÓN MEDIDA CAUTELAR REDUCCIÓN JORNADA LABORAL DIARIA DEL 99%, CON RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS

Conforme a la Circular de la Dirección General de la Policia, de 3 de mayo de 2016 sobre vacaciones, permisos, licencias y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, apartado f) permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, se contempla la posibilidad de que el funcionario/a que tenga un hijo menor de 18 años a su cargo, afectado por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, <u>pueda solicitar la reducción de jornada de</u> trabajo, de al menos, la mitad de la duración de la misma, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde esté prestando sus servicios para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado.

A pesar de estar contemplado en dicho permiso el derecho del funcionaria/o a una reducción de jornada de al menos la mitad de la duración de la misma, <u>la</u> <u>División de Personal de la Dirección General de la Policía suele conceder un máximo</u> <u>de 50% de dicha reducción de jornada.</u>

Desde la UFP se solicitó a la División de Personal, la aplicación en toda su extensión de dicho permiso, ya que avalan dicho derecho sentencias judiciales de Tribunales Superiores de Justicia.

A dicha solicitud, la División de Personal de la Dirección General de la Policía contesta: que el criterio seguido por la misma en lo que respecta a este permiso de reducción de jornada, se concede de forma general sólo el 50% en aras a permitir conjugar la atención del menor enfermo y la prestación mínima y efectiva del servicio, y solamente en un caso excepcional y debido a las graves circunstancias concurrentes, se concedió una reducción superior a este porcentaje.





La UFP ha conseguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, una medida cautelar consistente en la reducción de un 99% de la jornada laboral diaria con carácter retribuido para un afiliado, el cual había solicitado dicho permiso y sólo se le había concedido la reducción de jornada del 50%.

Vocalía Mujer y Familia

ufp.mujeryfamilia@ufpol.org